



.....de.....de.....  
Localidad y fecha

SEÑOR/A  
DIRECTOR/A GENERAL DE REGULACION Y FISCALIZACION  
MINISTERIO DE SALUD  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
SU DESPACHO

El/la que suscribe:.....DNI N°.....

de Profesión:..... M.P.N°:.....CUIT/CUIL N°.....

Domicilio particular: Calle..... N°..... Piso.....Dpto.....

Cod. Postal N°.....TEL.....e-mail.....-

Solicita la habilitación del .....

En la localidad de .....sito en:

Calle.....N°..... Piso.....Dpto.....

Cod. Postal N°.....TEL:.....e-mail.....

Propiedad de.....

Bajo la Dirección Técnica de .....

DNI N°.....de Profesión:..... M.N.N°:.....

CUIT/CUIL N°.....

Observaciones:.....

.....

.....

.....

**Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados**

.....  
Firma y sello del Profesional solicitante



**REQUISITOS GENERALES de HABILITACION de  
GABINETES de ENFERMERIA**

1. Llenar nota adjunta.
  - a. Listado completo de profesionales, consignando de cada uno nombre y apellido completo, profesión, copia de la matrícula,
2. Planos del inmueble aprobados por el Municipio, con descripciones de los locales y sus funciones,-
3. Certificación de Bomberos.-
4. Contrato de Locación o título de propiedad
5. Copia Inscripción de AFIP y ASIP
6. Inscripción en la Secretaria de Medio Ambiente como generador de residuos biopatogénicos
7. Se deberá adjuntar boleta y pago de ASIP ([www.asip.gob.ar/tasas](http://www.asip.gob.ar/tasas)) código institucional 23 (Ministerio de salud y ambiente) por valor de \$ H-35 en concepto de Arancel.-
8. declaración jurada de inmunización o Certificado de vacunación de Hepatitis B (Ley Nacional Nº 24151).-
9. En caso de contar con medio de traslado para el paciente y/o tratamientos a domicilio. Adjuntar: carnet del chofer, seguro del vehículo con tercero transportado, tarjeta azul, VTV en caso de ser necesario de acuerdo al año de antigüedad del vehículo.-

\* Los enfermeros deberán contar con un sistema informático o libro firmado y rubricado por la Dirección de Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, donde conste:

- 1) Firma y aclaración de Nombre apellido del enfermo que realizo el tratamiento
- 2) Nombre y apellido del profesional que solicito el tratamiento.-
- 3) Datos del paciente

\* Conservar las órdenes médicas

\* Queda prohibida la tenencia de medicamentos que no se hallen respaldo por órdenes de aplicación, de aparatos e instrumental que corresponda a otras prácticas o a diagnóstico o tratamiento de enfermedades.-

\* Se prohíbe asimismo, la provisión de medicamentos o ser intermediarios en su adquisición.-



**ADEMAS DE LAS CONDICIONES GENERALES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS  
ESPECIFICOS PARA LOS GABINETES DE ENFERMERIA**

A efectos de otorgar la habilitación y el funcionamiento de los Consultorios y/o Gabinetes, los ambientes deben contar con un sistema de ventilación y renovación de aire, luz y temperatura adecuada, las luces deben estar protegidas para evitar, en caso de ruptura accidentes. Contar con salida de emergencia, sin obstrucción, los pasillos no pueden ser utilizados como sala de espera, caso contrario no pueden tener, como espacio libre, menor a los 2.00 metros de ancho

El diploma de los profesionales debe estar exhibido.-

Debe contar con el instrumental y mobiliario indispensable para el desempeño profesional, el que deberá ser detallado en carácter de declaración jurada.

- 1) **Sala de espera** con accesos directos desde el exterior o común si se trata de propiedad horizontal, con puertas y paredes no transparentes, que podrán ser común para más de un local Consultorio y/o Gabinete y ambos a la vez si la actividad es ejercida por colaboradores que tengan el ejercicio privado autorizado.-

La superficie de la Sala de espera debe ser no menor a nueve (9) metros cuadrados **por consultorio**.-

- 2) **Servicio sanitario** con acceso desde la Sala de espera.

La puerta del baño debe abrirse hacia afuera o sistema de corredera.- Esto evita que, en caso de que el usuario sufra alguna caída en el interior, impida la apertura de la puerta, la cual debe ser de un ancho mínimo 90 cm. El picaporte debe ser anatómico (de tipo palanca) y estar ubicada a 95 cm. de altura desde el piso.

- 3) **Local/Consultorio y/o Gabinete** la puerta de acceso al consultorio no debe ser transparentes no pudiendo mediar espacio entre el techo y esta.

La superficie del Local/Consultorio y/o Gabinete no debe ser menor a siete con cincuenta (7,50) metros cuadrados.- Contar con ventilación natural y/o artificial

- 4) **Oficina**: Espacio destinado para el personal administrativo, recepción del paciente, contar con el mobiliario necesario y archivo de historia clínica.-